



Rosario Norte N° 100, oficina 902-904, Las Condes
Santiago
t. +56 (02) 2 565 9000
info@scada.cl
www.scada.cl

Santiago, 3 de noviembre de 2015
GG N° 000728/2015

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°38, DE 2010.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

REF: **HECHO ESENCIAL.**
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 7°, artículo 9° e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°364 de 5 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad").

Por instrumento privado de fecha 2 de noviembre de 2015, la Sociedad suscribió con Kapsch Trafficcom Chile S.A., el denominado "Contrato SCADA N°353", por el precio total a suma alzada de UF 509.478, neto de IVA, para la ejecución de los servicios denominados "Sistema de Cobro y Gestión de Tráfico", "PID Cobro Electrónico Peaje Lampa" y "Sistema de Cobro Electrónico Peaje Lampa", para la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".

Los servicios contratados por la Sociedad en el Contrato SCADA N°353, se ejecutarán en el contexto de lo establecido en el Decreto Supremo MOP N°113 de 2014, según lo previamente informado a vuestra Superintendencia mediante "Hechos Esenciales" de 23 de octubre de 2013 (carta GG N° 234/2013) y de 24 de octubre de 2014 (carta GG N°00511/2014).

Sin otro particular, les saluda atentamente,



JORGE RIVAS ABARCA
Gerente General

c.c.: Archivo
MAH/CBC

A